

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, nuevo (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ROVIDENCIA	:	SUST.033-2021
PROCESO	:	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	:	JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO
DEMANDADA	:	MARTHA FABIOLA GALLEGO JARAMILLO
RADICADO	:	174424089001-2021-00128-00

Una vez revisado el presente proceso, se tiene que las **PERSONAS INDETERMINADAS**, fueron debidamente emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, y en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020; aunado a lo anterior se tiene que la parte interesada instaló la valla en el inmueble objeto del litigio y remitió fotografías de la misma al Despacho. Sin embargo, en el plenario a la fecha no obra certificado de la oficina de instrumentos públicos en el cual conste la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble, documento necesario para continuar con el trámite procesal, dispuesto en el último inciso del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso; que a letra reza;

*“... Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.”*

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte al proceso certificado de tradición vigente del bien inmueble -casa de habitación -identificada con el folio de matrícula No. 115-8201, ubicado en área urbana del Municipio de Marmato -Caldas; dicho certificado para su expedición en la Oficina de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, acarrea un costo, el cual está a cargo de la parte interesada; tal y como lo indica dicha oficina en

memorial allegado al Despacho, obrante a orden 17 del expediente electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO**  
**J U E Z**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO,  
CALDAS.**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0018**

Fecha: febrero 09 de 2022

---

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR**  
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c2e43c3585cf163e87a45f69d4f93832d1b1fd34928eb691b3789031ba860a**

Documento generado en 09/02/2022 05:16:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**